



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2142/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL (GAL), AÑO 2026

CORRECCIÓN DE ERRORES

Vista resolución del Presidente de fecha 21 de octubre de 2026, en la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a Grupos de Acción Local para el año 2026, aprobadas por Resolución del Presidente de fecha 30 de septiembre de 2026, y publicadas en el BOP n.º 196 del día 9 de octubre de 2026.

En concreto, se modifica la base Quinta referente al período de elegibilidad, en los siguientes términos:

Donde dice:

“QUINTA. PERIODO DE ELEGIBILIDAD. Los gastos subvencionables serán los realizados entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026”.

Debe decir:

“QUINTA. PERIODO DE ELEGIBILIDAD. Los gastos subvencionables serán los realizados entre el 1 de noviembre de 2025 y el 18 de octubre de 2026”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación aprobada, pudiendo consultarse el texto íntegro de las Bases modificadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 22 de octubre de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.